



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTÓRADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 653/97 y 415/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rubén Darío CHIAPPERO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 653/97 y 415/98 de la Facultad Regional Córdoba.

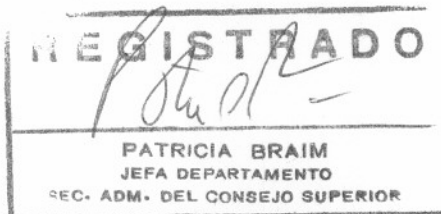
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 653/97 y 415/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las materias Planeamiento y Control de Gestión rendida, el 4 de diciembre de 1991, con anterioridad a sus correlativas inmediatas Sistemas de Información IV y Análisis Económico al alumno Rubén Darío CHIAPPERO, legajo nro. 4-12736-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 434/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BIOTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C